



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 039-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 22 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 0819-2021-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0178-2021-HMPP-A-GM/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0298-2021-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 0161-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el expediente administrativo del Plan denominado **"ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO A LAS 15 INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su **Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente;**

- **"APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad"**.

Que, mediante Memorando N° 0819-2021-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado **"ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO A LAS 15 INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO"**, en mérito al Informe N° 0178-2021-HMPP-A-GM/GDE, de fecha 11 de marzo de 2021, en el que la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo ya mencionado, mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000158, con un presupuesto ascendente a S/ 6,000.00;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado **ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO A LAS 15 INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>





presupuestal:

Crédito PPTO.	: 00000158.
Fuente de Financiamiento	: 05 RD.
Rubro	: 07 FONCOMUN.
Programa	: 9002 acciones no previstas.
Actividad	: 5001036 prevención, supervisión y control de la circulación terrestre.
Secuencia Funcional	: 0066 garantizar la fluidez del tránsito peatonal y vehicular – sub gerencia de transporte y vialidad.
Tipo de Recurso	: A
Especifica	: 2.3.27.299
TOTAL	: S/ 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹** a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL



¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.